REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.996.840**

CAJAMARCA CASTRO

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1953**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-1975 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100100-00779404-M-0014996840-20151223 **0047**854850A 1 1053673272

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 10/06/2022 12:26:06 pm

Recibo No. 8574186, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WP8W4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
Sigla:	T.E.L.
Nit.:	890321851-8
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	751-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	01 de abril de 1997
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 4 OESTE # 35 - 30
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direjecutiva@esquinalatina.org
Teléfono comercial 1:	5542450
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 4 OESTE # 35 - 30
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direjecutiva@esquinalatina.org
Teléfono para notificación 1:	5542450
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8574186, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WP8W4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 03 de marzo de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1997 con el No. 896 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 03669 del 30 de DICIEMBRE de 1978 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 19 de abril de 2001 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2001 con el No. 724 del Libro I ,cambio su nombre de GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA . por el de GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA . Sigla: T.E.L.

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: A. GENERAR PROCESOS PERMANENTES DE LABORATORIO TEATRAL PARA LA INVESTIGACION, PRODUCCION Y DIVULGACION TEATRAL, COMO CONTRIBUCION AL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL. B. REALIZAR PROYECTOS DE PEDAGOGIA ESCENICA PARA LA SENSIBILIZACION, CONCIENTIZACION EN ASUNTOS CLAVES DEL DESARROLLO SOCIAL COMO EDUCACION, SALUD, MEDIO AMBIENTE, CONVIVENCIA, ENTRE OTROS. C. REALIZAR PROYECTOS DE EXTENSION COMUNITARIA ESPECIALMENTE CON JOVENES Y NIÑOS DE SECTORES VULNERABLES DE POBLACION A TRAVES DEL TEATRO DE ACCION SOCIAL, COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL. D. REALIZAR EVENTOS CULTURALES Y TEATRALES DE DIVULGACION DE LAS ARTES ESCENICAS. E. PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL Y TEATRAL CON GRUPOS Y ORGANIZACIONES AFINES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROPENDAN POR EL TRABAJO SOCIO CULTURAL Y AMBIENTAL. F. PROCURAR LA SISTEMATIZACION DE METODOLOGIAS, QUE SEAN REPLICABLES Y CONTRIBUYAN A GENERAR UN EFECTO EXPANSIVO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL VINCULADA A PROCESOS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCION DE PAZ.

Recibo No. 8574186, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WP8W4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GOBIERNO, LA DIRECCIÓN Y CONTROL DEL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, ESTARÁN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:
A. LA ASAMBLEA GENERAL
B. LA JUNTA DIRECTIVA
C. EL REVISOR FISCAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO ESQUINA LATINA ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO (5) PERSONAS NATURALES QUE SEAN MIEMBROS FUNDADORES ACTIVOS O MIEMBROS ASOCIADOS ACTIVOS DEL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA Y SERÁN ELEGIDOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO QUE INTEGRAN LA ASAMBLEA GENERAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ ELEGIDA PARA PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDA INDEFINIDAMENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: F) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS Y TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LA ADMINISTRACIÓN PROYECTE CELEBRAR. LA CUANTÍA SEÑALADA PODRÁ SER MODIFICADA ANUALMENTE POR LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO ESQUINA LATINA.
A) CONVOCAR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS ASAMBLEAS GENERALES.
B) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
C) SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL TEATRO ESQUINA LATINA, LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DEBEN EXPEDIRSE O CELEBRARSE.
D) OBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL TEATRO ESQUINA LATINA, Y EN TAL CARÁCTER CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.
E) GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO ESQUINA LATINA Y SOLICITAR AL HONORABLE CONSEJO RECTOR LA ASESORÍA QUE SE CONSIDERE INDISPENSABLE.
F) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.
PARÁGRAFO 7: DE NO HABERLO PREVISTO CON ANTERIORIDAD LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES CASOS: 1) EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA, DECIDIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE MANERA PROVISIONAL. 2) EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, PRIMERO SE DEBERÁ CONVOCAR DE MANERA EXTRAORDINARIA A LA ASAMBLEA, PARA QUE ELIJA EL NUEVO MIEMBRO DE JUNTA Y ASÍ PROCEDER A ELEGIR DE NUEVO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y DEMÁS CARGOS DIGNATARIOS QUE LA JUNTA CONSIDERE NECESARIOS.
PARAGRAFO 8: DE NO HABERLO PREVISTO CON ANTERIORIDAD LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA EN RELACION CON LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA, DECIDIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE MANERA PROVISIONAL. 2) EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, PRIMERO SE DEBERÁ CONVOCAR DE MANERA EXTRAORDINARIA A LA ASAMBLEA, PARA QUE ELIJA EL NUEVO MIEMBRO DE JUNTA Y ASÍ PROCEDER A ELEGIR DE NUEVO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y DEMÁS CARGOS DIGNATARIOS QUE LA JUNTA CONSIDERE NECESARIOS.

Recibo No. 8574186, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WP8W4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 25 de mayo de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2004 con el No. 2846 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO CAJAMARCA CASTRO	C.C.14996840

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 30 de abril de 2004, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2004 con el No. 2844 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO	C.C.14996840
ALFREDO VALDERRAMA VIVAS	C.C.14997183
LUZ NOHEMY OCAMPO ALOMIA	C.C.31877242
GENARO SALAMANCA TEJEDOR	C.C.6645211
MARIA ISABEL PEREA	C.C.66679428

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 26 de abril de 2005, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005 con el No. 1962 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELIZABETH MUNOZ CARDONA	C.C.31159632 T.P.35001-T

Recibo No. 8574186, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WP8W4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 19/04/2001 de Asamblea General	724 de 23/04/2001 Libro I
ACT 2 del 06/09/2010 de Asamblea General	2502 de 09/09/2010 Libro I
ACT 02 del 27/06/2014 de Asamblea De Asociados	1753 de 09/07/2014 Libro I
ACT 03 del 13/06/2016 de Asamblea General	1879 de 15/07/2016 Libro I
ACT 04 del 18/12/2017 de Asamblea General	8442 de 21/12/2017 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9006
Actividad secundaria Código CIIU: 9007
Otras actividades Código CIIU: 8553
Otras actividades Código CIIU: 6810

Recibo No. 8574186, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WP8W4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,804,805,135

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9006

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos: el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 8574186, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WP8W4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

ESTATUTOS REFORMADOS DEL TEATRO ESQUINA LATINA
DICIEMBRE DE 2017

CAPITULO I. NOMBRE, NATURALEZA, OBJETIVO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1.

El Grupo de Teatro Esquina Latina, denominada también T.E.L., es un establecimiento cultural, de servicio social y comunal, y pro ambientalista, de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida conforme a la legislación civil colombiana.

La finalidad de la institución es contribuir a la cultura y al arte escénico, capacitar para el trabajo artístico, investigar, producir y presentar propuestas teatrales y de producción de contenidos digitales interactivos y comunicativos dentro del marco de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas con énfasis en el radio teatro; prestar servicios sociales y comunales, realizar propuestas de pedagogía escénica y de extensión comunitaria, promover la formación de una cultura ambiental para la sostenibilidad, fomentar la equidad de género, e incorporar, con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, la práctica teatral al deporte social comunitario.

ARTÍCULO 2

El Grupo de Teatro Esquina Latina tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cali, pero adelantará sus actividades y podrá tener subsedes en todo el territorio nacional. Su dirección actual es: Calle 4 Oeste #35-30 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 3

OBJETIVOS

a. Generar procesos permanentes de laboratorio teatral para la investigación, producción y divulgación teatral, como contribución al patrimonio artístico nacional.
b. Realizar proyectos de pedagogía escénica para la sensibilización, concientización en asuntos claves del desarrollo social como educación, salud, medio ambiente, convivencia, entre otros.
c. Realizar proyectos de extensión comunitaria especialmente con jóvenes y niños de sectores vulnerables de población a través del teatro de acción social, como alternativa de desarrollo cultural, social y ambiental.
d. Realizar eventos culturales y teatrales de divulgación de las artes escénicas.
e. Promover el intercambio cultural y teatral con grupos y organizaciones afines locales, nacionales e internacionales que propendan por el trabajo socio cultural y ambiental.

f. Procurar la sistematización de metodologías, que sean replicables y contribuyan a generar un efecto expansivo de desarrollo de la actividad teatral vinculada a procesos sociales, culturales y ambientales y de construcción de paz.

ARTÍCULO 4

El Grupo de Teatro Esquina Latina tendrá carácter permanente y su duración es indefinida.

CAPITULO II

PATRIMONIO Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 5

El patrimonio del Grupo de Teatro Esquina Latina, estará conformado por los siguientes bienes:

a) Las donaciones o recursos que reciba de personas naturales o jurídicas, de gobiernos o de organizaciones de cualquier naturaleza, local, municipal o internacional.
b) Los aportes voluntarios que hagan sus miembros fundadores activos, o miembros asociados activos, o miembros honorarios.
c) Los bienes y rentas que reciba a cualquier título, de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
d) El producto de los rendimientos de su renta y patrimonio
e) El producto de las actividades de proyectos que puedan ser rentables, adelantadas directamente por el Grupo de Teatro Esquina Latina o por un tercero mediante contrato o convenio.
f) Las sumas que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su finalidad y objetivos
g) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

El patrimonio y rentas del Grupo de Teatro Esquina Latina, no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus miembros. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales que se produzcan aumentarán su patrimonio y sus rentas y se destinarán al mismo objeto social.

PARAGRAFO 1: Que dentro de las cuentas contables que componen el patrimonio del Grupo de Teatro Esquina Latina está la cuenta denominada Fondo Social que por decisión de Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de marzo/2016, fue reajustado mediante asignación permanente por un valor de $114.227.320, quedando por tanto el Fondo Social de la Entidad con un valor de $120'000.000.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 6

El Teatro Esquina Latina tendrá tres (3) clases de Miembros:

a) **Miembros Asociados Activos**, que son aquellas personas que, por su idoneidad y capacidad artística, técnica y/o profesional propendan por el desarrollo de la actividad teatral, compartan los objetivos, planes y programas del Grupo de Teatro Esquina Latina, y que sean admitidos por la Asamblea General.
b) **Miembros Fundadores Activos**, que son aquellas personas que además de haber asistido con voz y voto, a la Asamblea General de Constitución del Teatro Esquina Latina, el día 30 de diciembre de 1978 y que suscribieron el acta de constitución correspondiente, son miembros asociados activos.
c) **Miembros Honorarios** que son aquellas personas de reconocida prestancia y capacidad artística, académica, política, o empresarial, que contribuyen con su apoyo voluntario y desinteresado al cumplimiento de los objetivos, planes y programas del Grupo de Teatro Esquina Latina.

ARTÍCULO 7

Para la admisión de nuevos miembros, que tendrán el carácter de miembros asociados activos, se sujetará a las siguientes reglas:

a. La persona que desee ser admitida como Miembro asociado activo, hará la correspondiente solicitud ante la Junta Directiva, quién estudiará en primera instancia la solicitud, y verificará el cumplimiento de los requisitos, para recomendar o no, a la Asamblea General, la admisión de un nuevo miembro.
b. El solicitante deberá acreditar por lo menos:
   1. Dos (2) años continuos de permanencia en el Grupo de Teatro Esquina Latina.
   2. Formación académica y/o experiencia artística o técnica, o profesional, en áreas de competencia del Grupo de Teatro Esquina Latina.
c. La Junta Directiva estudiará la solicitud y si reúne los requisitos establecidos en el literal anterior, se la presentará a la Asamblea General quien decidirá la admisión o no del nuevo miembro.

ARTÍCULO 8

Para la admisión de nuevos miembros, que tendrán el carácter de Miembros honorarios, se seguirá el siguiente procedimiento.

a) La persona que se considere debe recibir esta designación, deberá ser presentada por algún miembro asociado activo o miembro fundador activo del Grupo de Teatro

Esquina Latina, ante la Junta Directiva quien decidirá la admisión o no como nuevo miembro honorario.

b) Una vez decidida la admisión del nuevo miembro honorario por parte de la Junta Directiva, se confirmará con él su aceptación.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 9

Son derechos de los Miembros Fundadores activos y de los Miembros Asociados activos:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General
b) Elegir la Junta Directiva del Grupo de Teatro Esquina Latina.
c) Velar por la buena marcha del Grupo de Teatro Esquina Latina.
d) Presentar al Grupo de teatro Esquina Latina iniciativas relacionadas con sus objetivos y recomendar medidas para su buena marcha.
e) En general, todos aquellos que se desprenden de estos Estatutos, y de la Ley.

PARAGRAFO 2: Los Miembros fundadores activos podrán ejercer el derecho al veto, cuando una decisión de Asamblea General, comprometa gravemente la estabilidad del grupo, y lo aparte de sus principios rectores.

ARTÍCULO 10

Son deberes de los Miembros Fundadores activos y de los Miembros Asociados activos:

a) Cumplir los estatutos del Grupo de Teatro Esquina Latina.
b) Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
c) Estar vinculado de manera permanente a las actividades del Teatro Esquina Latina.
d) Contribuir al desarrollo del Teatro Esquina Latina, y velar por su buena marcha.
e) Asistir a las Asambleas Generales, y a las demás reuniones a las que hayan sido convocados.

CAPITULO V

DERECHOS DE LOS MIEMBROS HONORARIOS

ARTÍCULO 11

Los Miembros Honorarios tienen los siguientes derechos:

a) Asistir como invitado especial a toda la programación teatral que el Teatro Esquina Latina realice en su sede, así como a sus demás actos oficiales.

PARAGRAFO 3: Los Miembros Honorarios no hacen parte de la Asamblea General del Teatro Esquina Latina, por lo tanto, no tienen en ella ni voz ni voto.

b) Ser elegido por la Junta Directiva como Miembro del Honorable Consejo Rector.

ARTÍCULO 12

La calidad de Miembro Fundador Activo y Miembro Asociado se pierde por algunas de las siguientes razones:

a) Retiro voluntario, manifestado por escrito a la Junta Directiva.
b) Por desvinculación con las actividades del Teatro Esquina Latina
c) Por exclusión de acuerdo con estos estatutos.

La Junta Directiva excluirá del Teatro Esquina Latina, a los Miembros Fundadores Activos y Miembros Asociados que incurran en las siguientes fallas:

1. Incumplimiento grave a juicio de la Junta Directiva, de los deberes de los Miembros consignados en estos estatutos.
2. Incumplir en forma grave o reiterada a juicio de la Junta Directiva, los convenios, contratos y en general los compromisos y obligaciones adquiridos con el Teatro Esquina Latina.
3. No asistir, sin justificación, a dos reuniones consecutivas de la Asamblea General.

PARAGRAFO 4: La decisión de exclusión de un Miembro Fundador activo o Asociado activo, será adoptada por la mayoría absoluta de los Miembros de la Junta directiva, previo estudio del caso. La decisión será comunicada y podrá ser apelada ante la Junta Directiva, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la persona afectada: la calidad de Miembro Honorario del Teatro Esquina Latina, se pierde por retiro voluntario, del miembro o por determinación de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 13

El gobierno, la dirección y control del Grupo de Teatro Esquina Latina, estarán a cargo de los siguientes órganos:

a. La Asamblea General
b. La Junta Directiva
c. El Revisor Fiscal

ARTÍCULO 14

La designación como Miembro de la Junta Directiva es adhonoreus, y no se percibe remuneración económica, por el cumplimiento de sus funciones en dichos cargos.

CAPÍTULO VII

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15

La Asamblea General es la suprema autoridad del Grupo de Teatro Esquina Latina, conformada por los Miembros Fundadores activos y Miembros Asociados activos, debidamente habilitados para asistir a la reunión.

PARAGRAFO 5: La Junta Directiva elaborará el listado de las personas Miembros, que estén habilitadas para participar en la misma, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. Las sesiones de la Asamblea serán dirigidas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. De no producirse la configuración de quórum de que trata el parágrafo anterior, la Asamblea se tendrá por citada, sin necesidad de nueva convocatoria, para el día siguiente a la misma hora, en la sede del Teatro Esquina Latina. En esta oportunidad la Asamblea podrá deliberar y tomar decisiones si se encuentra representado por la mitad más uno de los miembros del Teatro Esquina Latina, con derecho a voto.

ARTÍCULO 16

En cuanto a las sesiones la Asamblea General se reunirá en forma ordinaria, anualmente dentro de los cuatro primeros meses del año, previa convocatoria hecha por la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina, que deberá efectuarse por lo menos con 15 días de anticipación. De las sesiones de la Asamblea General se levantaron actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 17

La Junta Directiva o el Revisor Fiscal o por lo menos la mitad de los Miembros Fundadores activos y Miembros Asociados del Teatro Esquina Latina podrán citar con dos (2) días de anticipación a Asamblea Extraordinaria, pero en dichas reuniones no se podrá tratar otro asunto fuera de aquel o aquellos para los cuales se convoca. La configuración del quórum es igual que para la Asamblea General Ordinaria y las actas serán igualmente suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18

Son funciones de la Asamblea General del Grupo de Teatro Esquina Latina:

a) Dar la orientación general del Grupo de Teatro Esquina Latina, en concordancia con los fines y objetos consagrados en los presentes estatutos.
b) Designar, para periodos de dos (2) años, a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.
c) Determinar los criterios básicos que deben orientar a la Junta Directiva para adoptar la estructura interna, el régimen de personal, régimen de remuneraciones y de contratación y el presupuesto del Teatro Esquina Latina.
d) Considerar el Balance y los Informes Financieros que le presenten la Junta Directiva, previo visto bueno del Revisor Fiscal.
e) Aprobar el presupuesto del Teatro Esquina Latina
f) Aprobar reformas a los presentes estatutos
g) Decidir sobre la disolución y liquidación del Teatro Esquina Latina
h) Elegir el reemplazo de un Miembro de Junta Directiva, cuando se presente una vacante.

CAPÍTULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19

La Junta Directiva del Teatro Esquina Latina, tendrá el carácter de órgano delegatorio de la Asamblea General.

ARTÍCULO 20

La Junta Directiva del Teatro Esquina Latina estará integrada por cinco (5) personas naturales que sean Miembros Fundadores activos o Miembros Asociados activos del Grupo de Teatro Esquina Latina y serán elegidos por los Miembros con derecho a voz y voto que integran la Asamblea General.

En caso de ausencia injustificada de un Miembro de Junta Directiva a tres (3) reuniones consecutivas de la Junta o de renuncia o por perdida de su calidad como Miembro Fundador activo o Asociado activo, será reemplazado por otro Miembro elegido en Asamblea.

PARAGRAFO 6: En caso de ser elegido un nuevo Miembro de Junta, en las circunstancias arriba mencionadas, es la Junta Directiva quien redefine o no a su interior los cargos dignatarios.

ARTÍCULO 21

La Junta Directiva podrá sesionar validamente con la asistencia de tres (3) de sus Miembros y sus decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de sus Miembros presentes. La Junta Directiva deberá reunirse ordinariamente al menos tres (3) veces por año, en la fecha que previa y oportunamente determine el Presidente de la Junta Directiva y Extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter.

ARTÍCULO 22

La Junta Directiva será elegida para periodo de dos (2) años y podrá ser reelegida indefinidamente.

ARTÍCULO 23

La calidad de Miembro de la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina, se pierde por renuncia voluntaria, ante la misma junta y/o por la perdida de la calidad de Miembro Fundador activo o Miembro Asociado activo, por alguna de las razones contempladas en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 24

Son funciones de la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina los siguientes:

a) Asegurar la dirección, gobierno y administración del Teatro Esquina Latina, como máxima autoridad ejecutiva del mismo, de conformidad con los presentes estatutos y la ley.
b) Formular los planes, programas y proyectos que ha de ejecutar el Teatro Esquina Latina, en un periodo determinado, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General.
c) Elaborar y presentar a consideración de la Asamblea, el presupuesto del Teatro Esquina Latina para cada periodo fiscal, y ejecutar los ajustes presupuestales que sean convenientes.
d) Aprobar el balance y los informes financieros previo visto del Revisor Fiscal.
e) Determinar la estructura administrativa interna, la planta de personal, las funciones, las escalas de remuneración que deben observarse en el proceso de contratación laboral, de acuerdo con los criterios básicos que sobre el particular adopte la Asamblea General.
f) Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos y todas las operaciones de crédito que la administración proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la propia Junta Directiva.
g) Convocar a la Asamblea General de manera ordinaria o extraordinaria
h) Designar los Miembros Honorarios del Teatro Esquina Latina
i) Designar y confirmar el Honorable Consejo Rector del Teatro Esquina Latina.

PARAGRAFO 7: El honorable Consejo Rector del Teatro Esquina Latina será un Comité Asesor de la Junta Directiva, de carácter consultivo, que estará conformado por un número indeterminado de personas de reconocida prestancia e idoneidad en el campo cultural, académico, empresarial, político y social. Este Comité será citado por la Junta Directiva cuando esta lo estime conveniente.

j) Determinar, cuando lo considere necesario cambios en los cargos de la estructura administrativa interna del Teatro Esquina Latina, o la sustitución provisional en los mismos, en casos de ausencia temporal de algún funcionario o personal de planta.
k) Decidir sobre la renuncia voluntaria de un Miembro del Teatro Esquina Latina, e informar de la decisión a la Asamblea General.
l) Decidir sobre la desvinculación de un Miembro Fundador activo o de un Miembro asociado, a las actividades del Teatro Esquina Latina e informar de la decisión a la Asamblea General.
m) Decidir en primera y segunda instancia la exclusión de un Miembro del Grupo de Teatro Esquina Latina, según los presentes estatutos e informar la decisión a la Asamblea General.
n) Elegir entre los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, el Secretario y los demás cargos dignatarios que la Junta considere necesario.
o) Las demás que le asigne la Asamblea General.

CAPÍTULO IX

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva del Teatro Esquina Latina.

a) Convocar y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y las Asambleas Generales.
b) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
c) Suscribir, como representante legal del Teatro Esquina Latina, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deben expedirse o celebrarse.
d) Obrar como Representante Legal del Teatro Esquina Latina, y en tal carácter constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales.
e) Garantizar el normal funcionamiento del Teatro Esquina Latina y solicitar al Honorable Consejo Rector la Asesoría que se considere indispensable.
f) Las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

PARAGRAFO 8: De no haberlo previsto con anterioridad La Junta Directiva procederá de la siguiente manera en relación con los siguientes casos: 1) En caso de ausencia temporal del Presidente, la Junta Directiva, decidirá entre sus miembros, quien asume las funciones de manera provisional. 2) En caso de ausencia definitiva, primero se deberá convocar de manera extraordinaria a la Asamblea, para que elija el nuevo Miembro de Junta y así proceder a elegir de nuevo entre todos los miembros el Presidente, el Secretario y demás cargos dignatarios que la Junta considere necesarios.

CAPITULO X

DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 27

Son funciones del Secretario de la Junta Directiva:

a) Llevar y suscribir conjuntamente con el Presidente, las actas de las sesiones de Junta Directiva y de las Asambleas Generales.
b) Autorizar con su firma cualquier documento o certificación relacionada con el acta de constitución, los estatutos, y las actuaciones de la Asamblea General, o la Junta Directiva.
c) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO XI

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 28

El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. Recibirá por el cumplimiento de sus funciones, una remuneración económica y sus funciones serán:

a) Vigilar las actividades económicas y financieras del Teatro Esquina Latina, y velar porque se ajusten a lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva.
b) Certificar con su firma los balances y estados financieros del Teatro Esquina Latina y otorgar su visto bueno previo a la aprobación de estos informes por parte de la Junta Directiva.
c) Informar oportunamente y por escrito a la Asamblea general y a la Junta Directiva, sobre las irregularidades que se presenten, y sugerir las medidas que sea indispensable adoptar.
d) Rendir a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del Teatro Esquina Latina, con particular referencia a la ejecución presupuestal.
e) Las demás que le asigne la Asamblea General.

PARAGRAFO 9: La Asamblea General designará su reemplazo en caso de renuncia o falta absoluta o temporal. La Junta Directiva asignará la remuneración económica y definirá la forma de contratación para el cargo de Revisor Fiscal.

CAPITULO XII

DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29

El Teatro Esquina Latina, se disolverá por la voluntad de sus Miembros Fundadores activos y Miembros asociados, mediante decisión adoptada por la mayoría de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General. La Asamblea General nombrará para el efecto un liquidador. Los bienes que existan al momento de la disolución y una vez pagados los pasivos, se transferirán a una organización teatral independiente con más de 10 años de actividad en la ciudad o el departamento del Valle del Cauca.
Los recursos no utilizados que el Teatro Esquina Latina, administre en virtud de convenios se devolverán a las contrapartes, en cuanto las operaciones de liquidación lo permitan, y siempre y cuando el convenio mediante el cual se haya hecho la transferencia así lo estipule.

CAPÍTULO XIII

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 30

La modificación total o parcial de los Estatutos es atribución privativa e indelegable de la Asamblea General.

Representante Legal

Secretaria

TEATRO
ESQUINA LATINA

TEATRO ARTE

ACTA No. 04
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

FECHA: diciembre 18 de 2017
HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: Santiago de Cali, Sede: Teatro Esquina Latina, Calle 4 Oeste #35-30 B/ Tejares de San Fernando. Cali, Colombia

ORDEN DEL DÍA:

1. **Llamada a lista y verificación del quórum**
2. **Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea.**
3. **Aprobación de la reforma estatutaria Capitulo I. Nombre, Naturaleza, Objetivo y Duración. En el Art. 1.**
4. **Lectura y Aprobación del Acta.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum

Siendo las 2:00 P.M. del día 18 de diciembre de 2017, en la sede del Teatro Esquina Latina, ubicada en la Calle 4 Oeste #35-30 de Santiago de Cali, se inicia la reunión extraordinaria de Asamblea General No 04 del año en curso. Se procede a llamar a lista contando con la asistencia de todos los miembros de Asamblea del Teatro Esquina Latina, que son: Alfredo Valderrama, Luz Nohemy Ocampo, Genaro Salamanca, Orlando Cajamarca, Maria Isabel Perea, Elsy Lozano y Lucenith Castillo, verificándose así el 100% del quórum reglamentario para empezar y dar curso a la deliberación en la asamblea extraordinaria convocada.

2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.

Los miembros asistentes nombran como presidente de reunión de asamblea extraordinaria al señor Orlando Cajamarca Castro y como secretaria la señora Luz Nohemy Ocampo. Estas personas aceptan la designación y asumen sus cargos delegatarios en el desarrollo de la presente Asamblea extraordinaria.

3. Aprobación de la reforma estatutaria Capitulo I. Nombre, Naturaleza, Objetivo y Duración. En el Art. 1.

Orlando Cajamarca Castro, Presidente y Representante Legal del TEATRO ESQUINA LATINA, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos del Teatro Esquina Latina para proceder a reformarlos, pone en consideración de la Asamblea General la reforma de los Estatutos, motivada en la conveniencia de actualización y

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ampliación del objeto social en aspectos afines que vinculen la actividad teatral comunitaria con la práctica deportiva con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad.

El artículo modificado quedará de la siguiente manera:

CAPITULO I. NOMBRE, NATURALEZA, OBJETIVO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1.

El Grupo de Teatro Esquina Latina, denominada también T.E.L., es un establecimiento cultural, de servicio social y comunal, y pro ambientalista, de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida conforme a la legislación civil colombiana.

La finalidad de la institución es contribuir a la cultura y al arte escénico, capacitar para el trabajo artístico, investigar, producir y presentar propuestas teatrales y de producción de contenidos digitales interactivos y comunicativos dentro del marco de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas con énfasis en el radio teatro ; prestar servicios sociales y comunales, realizar propuestas de pedagogía escénica y de extensión comunitaria, promover la formación de una cultura ambiental para la sostenibilidad, fomentar la equidad de género, e incorporar, con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, la práctica teatral al deporte social comunitario.

La reforma estatutaria es aprobada por unanimidad, conforme a lo que determina los estatutos que rigen la entidad.

4. Lectura y Aprobación del Acta.

Luego de un receso de 30 minutos la secretaria dio lectura al texto del acta, el cual fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes a la asamblea extraordinaria.

Siendo las 5:00 PM del día 18 de diciembre del año 2017, se da por terminada la Asamblea extraordinaria del Grupo de Teatro Esquina Latina.

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
C. C. #14'896.840 DE CALI
Presidente

LUZ NOHEMY OCAMPO ALOMIA
C. C. #31'877.242 DE CALI
Secretaria

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

TEATRO
ESQUINA LATINA

ACTA No. 7
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA

FECHA: 14 de junio de 2022
HORA: 9:30 a.m.
LUGAR: Santiago de Cali - Teatro Esquina Latina, Calle 4 Oeste #35-30 B/Tejares de San Fernando.

ORDEN DEL DÍA:
1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Autorización de la Junta Directiva al Representante Legal para contratar con la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación
3. Aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
Siendo las 9:30 a.m. del día 14 de junio del año 2022, en la sede del TEATRO ESQUINA LATINA, ubicada en la Calle 4 Oeste # 35-30 de Santiago de Cali, se inicia la reunión de Junta Directiva Extraordinaria No.7 del año en curso, se procede a llamar a lista contando con la asistencia de los siguientes miembros: Presidente: Orlando Cajamarca, Secretaria: Luz Nohemy Ocampo, Vicepresidente: Alfredo Valderrama Vivas, Vocales: María Isabel Perea Ponce, y Genaro Salamanca Tejedor, constatándose la asistencia del 100% del quórum reglamentario para deliberar.

2. Autorización de la Junta Directiva al Representante Legal contratar con la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Los miembros de la Junta Directiva autorizan al Representante Legal ORLANDO CAJAMARCA CASTRO, identificado con cédula número 14.996.840 de Cali, para contratar Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación hasta por un monto de $20.000.000 (Veinte millones de pesos Mcte.)

3. Aprobación del acta.
Luego de un receso de 15 minutos la secretaria dio lectura al texto del acta el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Siendo las 10:00 a.m. del día 14 de junio de 2022, se da por terminada la reunión extraordinaria de la Junta Directiva del TEATRO ESQUINA LATINA.

ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
C.C. 14.996.840 de Cali
Presidente

LUZ NOHEMY OCAMPO
C.C. 31.877.242 de Cali
Secretaria

ALFREDO VALDERRAMA VIVAS
C.C.14.997.183 de Cali
Vice-Presidente

GENARO SALAMANCA TEJEDOR
C.C. 6.645.211 de Palmira
Vocal

MARIA ISABEL PEREA
C.C. 66.679. 428 de Zarzal
Vocal

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Cultura, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA - NIT. 890.321.851-8, suscribió los siguientes contratos:

Año	2019
Tipo	Convenio de Asociación
No.	4148.010.27.1.033-2019
Fecha de suscripción	Mayo 28 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, humanos administrativos y financieros para fortalecer los procesos de formación artística teatral y en animación dirigido a 120 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunas 1,13,14,15,18 y 20 en el marco de los lineamientos para el desarrollo del Subproceso "GESTION DE ARTES" de conformidad con el proyecto de inversión denominado fortalecimiento de las acciones de formación artística en Santiago de Cali, según ficha EBI 26001180 vigencia 2019.
Plazo (desde –hasta)	Junio 7 de 2019 al 30 de noviembre de 2019
Valor	$150.476.190
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$150.476.190
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago: Actas parciales.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dos (17) días del mes de marzo de 2022.





ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

Proyecto y Elaboró: Gabriela Velasco Morales-Contratista

Revisó: Angélica Medina Valencia- Contratista

FONDO MIXTO DE PROMOCION
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA

Nit.800.214.426-5

LA SUSCRITA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el **GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA** con NIT 890.321.851-8 cuyo representante legal es el maestro **ORLANDO CAJAMARCA CASTRO** identificado con C.C. 14.996.840 de Cali-Valle, estuvo vinculado con nuestra Entidad mediante los siguientes contratos de apoyo a actividades artísticas y culturales:

Nombre del Proyecto: "Jóvenes, Teatro y Comunidad"
Objeto: desarrollar de un proceso de formación en creación artística y teatral, dirigido a ciento ochenta (180) jóvenes de seis (06) comunas de Santiago de Cali (1,13,14,15,18 y 20) y de tres (03) municipios del Valle del Cauca (Pradera, Florida y Candelaria). **Contrato No SCV-0044-011-2021.** Valor $81.189.000 Fecha 01 de julio de 2021

Nombre del Proyecto: "Jóvenes, Teatro y Comunidad"
Objeto: Objeto: Apoyar bajo la modalidad de cofinanciación la ejecución del proyecto: Taller de Animación Teatral en Cali para la réplica del método del programa "Jóvenes, Teatro y Comunidad" con jóvenes pertenecientes a los grupos teatrales de base. **Contrato No: CD-3994-A-05-2018.** Valor: $11.000.000. Fecha: 6 de agosto de 2018

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos contractuales del Ministerio de Cultura identificado con NIT No. 830.034.348-5, se estableció la existencia de contrato a continuación relacionado:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	1785 de 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
IDENTIFICACION:	890321851-8
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Apoyo Actividades Artísticas y Culturales.
OBJETO DEL CONTRATO	Apoyar el proyecto denominado: XXXI ENCUENTRO POPULAR DE TEATRO AÑO 2018
FECHA DE SUSCRIPCION:	26/04/2018
FECHA DE INICIO:	25/05/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/11/2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 22.000.000,00
ESTADO:	TERMINADO Y LIQUIDADO
DESTINO:	A quien pueda interesar

Expedida en Bogotá, el 25/09/2019 por solicitud del interesado.

FRIDCY ALEXANDRA FAURA PEREZ
Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

Elaboró: Alejandra Robayo
Aprobó: Sandra Calderón

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita 018000 95808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200870872

WEB
11:59:22

Bogotá DC, 18 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA Identificado(a) con NIT número 8903218518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200870778

WEB
11:58:51

Bogotá DC, 18 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO CAJAMARCA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14996840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de julio de 2022, a las 12:00:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8903218518
Código de Verificación	8903218518220718120041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de julio de 2022, a las 11:59:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14996840
Código de Verificación	14996840220718115951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:25 AM horas del 18/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14996840**

Apellidos y Nombres: **CAJAMARCA CASTRO ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2022 01:50:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14996840** y Nombre: **ORLANDO CAJAMARCA CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37353384** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



TEATRO
ESQUINA LATINA

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL
GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA
NIT. 890.321.851-8

CERTIFICA QUE:

La entidad se encuentra a la fecha a paz y salvo con el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2022.

Atentamente,

ELIZABETH MUÑOZ CARDONA
Revisora Fiscal
TEATRO ESQUINA LATINA



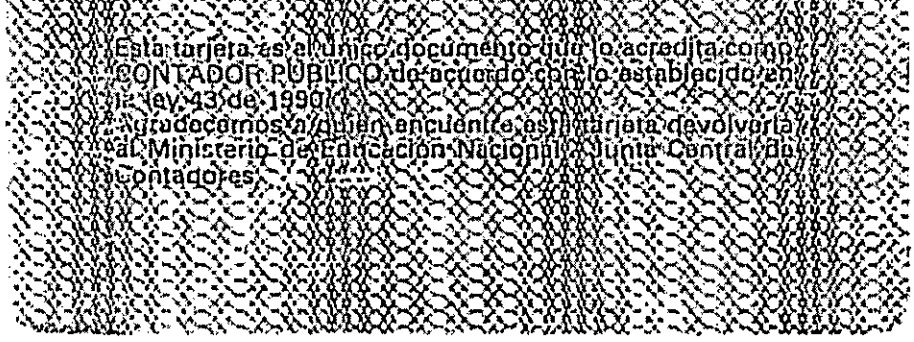
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35801-T

ELIZABETH
MUÑOZ CAMACHO
C.C. 31.159.132
RESOLUCION INSCRIPCION 31-T FECHA 1-12-89
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

(Cc) 2.150



FIRMA ELIZABETH

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.159.632

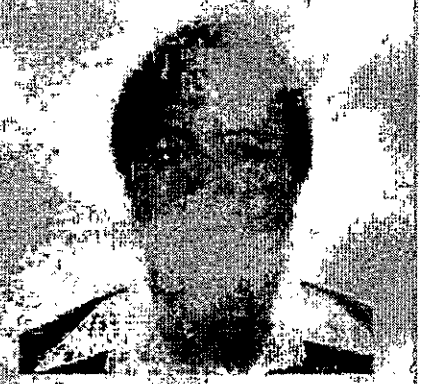
MUÑOZ CARDONA

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1962

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-1980 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3107900-00155122-F-0031159632-20090424 0011024445A 1 26765952

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIZABETH MUÑOZ CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31159632 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 35001-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-07-18, 04:45:29 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1046660635

Periodo Cotización: junio de 2022 **Periodo Servicio:** julio de 2022

PAGADO 08/07/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA		
Documento	NI890321851	**Dirección**	CL 4 OESTE 35 30
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5542450
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	CAJAMARCA CASTRO ORLANDO	**Identificación**	CC 14996840
Total Afiliados	11	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mine
CC 1143872273	CARLIN DARILIS SILVA CAMPAZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.150.000	$ 184.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.150.000	$ 143.800	0,522	$ 1.150.000	$ 6.100	(CCF57) COMFANDI	$ 1.150.000	$ 46.000	$ 23.000	$ 34.500	$ 0	
CC 1144134363	YURY ANDREA MARIN SALAZAR	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.286.000	$ 205.800	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 1.286.000	$ 160.800	0,522	$ 1.286.000	$ 6.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.286.000	$ 51.500	$ 25.800	$ 38.600	$ 0	
CC 1144156271	JHORLYN SILVA CAMPAZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.150.000	$ 184.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.150.000	$ 143.800	0,522	$ 1.150.000	$ 6.100	(CCF57) COMFANDI	$ 1.150.000	$ 46.000	$ 23.000	$ 34.500	$ 0	
CC 16551215	ROBINS HAROLD RENDON BOLIVAR	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.286.000	$ 205.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.286.000	$ 160.800	0,522	$ 1.286.000	$ 6.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.286.000	$ 51.500	$ 25.800	$ 38.600	$ 0	
CC 31172850	MARTHA LUCIA AGUILERA ESCOBAR	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.990.000	$ 848.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.990.000	$ 823.800	0,522	$ 4.990.000	$ 26.100	(CCF57) COMFANDI	$ 4.990.000	$ 199.600	$ 99.800	$ 149.700	$ 0	
CC 6100586	GUSTAVO ADOLFO SILVA VELEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.286.000	$ 205.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.286.000	$ 160.800	0,522	$ 1.286.000	$ 6.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.286.000	$ 51.500	$ 25.800	$ 38.600	$ 0	
CC 66679428	MARIA ISABEL PEREA PONCE	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.200.000	$ 275.000	0,522	$ 2.200.000	$ 11.500	(CCF57) COMFANDI	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 44.000	$ 66.000	$ 0	
CC 66786251	LUCENITH CASTILLO RAMOS	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.074.000	$ 491.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.074.000	$ 384.300	0,522	$ 3.074.000	$ 16.100	(CCF57) COMFANDI	$ 3.074.000	$ 123.000	$ 61.500	$ 92.300	$ 0	
CC 66858108	ADRIANA GONZALIAS ZAPATA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.286.000	$ 205.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.286.000	$ 160.800	0,522	$ 1.286.000	$ 6.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.286.000	$ 51.500	$ 25.800	$ 38.600	$ 0	
CC 66970654	VICTORIA EUGENIA GIRALDO SILVA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.286.000	$ 205.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.286.000	$ 160.800	0,522	$ 1.286.000	$ 6.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.286.000	$ 51.500	$ 25.800	$ 38.600	$ 0	
CC 74433315	PABLO ANTONIO SALAMANCA TEJEDOR	01	00										X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.708.750	$ 273.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.708.750	$ 213.600	0,522	$ 1.708.750	$ 9.000	(CCF57) COMFANDI	$ 1.708.750	$ 68.400	$ 34.200	$ 51.300	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 20.702.750	$ 20.702.750	$ 20.702.750	$ 20.702.750	$ 3.362.700	$ 2.588.300	$ 108.900	$ 828.500	$ 414.500	$ 621.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.924.200	$ 0	$ 7.924.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.